

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Rinconada Poniente**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Francisco Javier Jauregui Alonso, español, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad para extranjeros N°26.028.484-3 en representación de **Energía Eólica Rinconada SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N°77.197.853-3, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Los Conquistadores N°1.730, oficina 1.001, piso 10, comuna de Providencia, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Biobío, Provincia de Biobío, comuna de Laja, una línea de transmisión de Alta Tensión, de carácter subterránea, denominada “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Rinconada Poniente**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**” o la “**Línea**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La sociedad Energía Eólica Rinconada SpA proyecta construir una línea eléctrica subterránea denominada “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Rinconada Poniente**”. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica captada por la Sala Eléctrica AG-01¹ la que es generada por el Parque Eólico Rinconada², hasta la Subestación Rinconada³, para luego a través de la Línea de transmisión 1x220

¹ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectada, y que no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

² El cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectado, y que no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva

³ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectado, y que no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

kV Rinconada – Santa Clara⁴, posibilitar su inyección en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en la Subestación Santa Clara⁵.

La línea eléctrica proyectada pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Rinconada.
- Línea Eléctrica Interior 33 kV Rinconada Sur⁶.
- Línea Eléctrica Interior 33 kV Rinconada Poniente.
- Línea de transmisión 1x220 kV Rinconada – Santa Clara.

De las instalaciones mencionadas previamente, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Rinconada Poniente**”. Las restantes instalaciones mencionadas, es decir, la Subestación Rinconada, la Línea Eléctrica Interior 33 kV Rinconada Sur y la Línea de transmisión 1x220 kV Rinconada – Santa Clara se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea Eléctrica Interior 33 kV Rinconada Poniente, posee un cable por fase, con una tensión de 33 kV y 8 circuitos, con una potencia máxima de transporte de 116,28 MW. La línea tiene una longitud total de 16.906,93 metros desde el deslinde de la Sala Eléctrica AG-01 hasta el deslinde de la Subestación Rinconada. De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 16.906,93 metros.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Laja, Provincia y Región del Biobío.

4. TRAZADO

La Línea tiene una longitud total de 16.906,93 metros, que se extiende desde el punto PP ubicado en el deslinde de la Sala Eléctrica AG-1, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 711.798,89 [m] y Norte 5.870.975,60 [m], hasta el deslinde de la Subestación Rinconada, identificado como punto PF, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 721.511,89 [m] y Norte 5.867.799,89 [m]. Se solicita concesión eléctrica definitiva por el total de la longitud de la línea y servidumbre eléctrica por 16.867,31 metros.

⁴ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectada, y que no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

⁵ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como existente, y que no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

⁶ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectada, y que no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° RCNDPON-PGO, en adelante también como el “PGO”, en el Listado de Predios, en los Planos Especiales de Servidumbre acompañados a la presente solicitud, y a lo dispuesto en el artículo 25° letra e) de la LGSE, el Proyecto afectará dieciséis predios particulares, no afectando predios fiscales ni municipales y afecta dos bienes nacionales de uso público.

En el Listado de Predios se exhiben los antecedentes de cada inmueble, así como el detalle de la superficie y/o longitud de las servidumbres respecto del Proyecto.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El proyecto presenta las siguientes instalaciones afectadas:

Tabla 1. Instalaciones afectadas

Identificación Instalación	Cruce entre vértices		Propietario
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 23 kV	V135	V136	FRONTEL

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, sin que existan otros cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en veinticuatro (24) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 2. Cronograma de ejecución de las obras.

Actividad	Meses																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Ingeniería de detalle complementaria y gestión de materiales	x	x	x	x																				
Preparación y despeje de la franja de servidumbre					x	x	x	x																
Excavación de la zanja									x	x	x	x	x	x	x	x								
Tirado del cable y montaje													x	x	x	x	x	x	x	x				
Llenado de la zanja y compactación																	x	x	x	x	x	x	x	x
Pruebas y puesta en servicio																					x	x	x	x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de CLP \$383.656.068 (actualizado al 22-10-2024), trescientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil sesenta y ocho pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo X. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente Solicitud el PGO, el Listado de Predios, los Planos Especiales de Servidumbre, la Memoria Explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Energía Eólica Rinconada SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado **“Línea Eléctrica Interior 33 kV Rinconada Poniente”**.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente Solicitud:

- 1. Listado de predios.
- 2. Memoria Explicativa.
- 3. Plano General de Obras N° RCNDPON-PGO, compuesto de 2 láminas.
- 4. Planos especiales de servidumbre.
- 5. Antecedentes legales de Energía Eólica Rinconada SpA.
- 6. Fotocopia de la cédula de identidad de don Francisco Javier Jauregui Alonso.
- 7. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Jhon Segundo Henriquez Isla.
- 8. Licencia de instalador eléctrico de don Jhon Segundo Henriquez Isla.
- 9. Fotocopia de la cédula de identidad de don Jhon Segundo Henriquez Isla.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico, al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Energía Eólica Rinconada SpA**, el siguiente correo electrónico: rinconada@aes.com

Francisco Javier Jauregui Alonso
Energía Eólica Rinconada SpA